**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

# CARTA COMPROMISO

El (La) C. en lo sucesivo, “el (becario) (a), trabajador (a) de base de los Servicios de Salud de Veracruz, otorga ante la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación de dicha dependencia, la presente carta compromiso al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

# DECLARACIONES

**1**.-El (La) C.

declara:

* 1. Que es trabajador (a) de base, con nombramiento definitivo, de la Secretaría de Salud, y que actualmente se encuentra adscrito (a) en centro de trabajo, con una antigüedad de años y código funcional
	2. Que a la fecha se encuentra cursando estudios de la Ciencia Médica y consecuentemente debe cumplir con o bien si desea realizar estudios de especialidad en
	3. Que en virtud de haber cubierto los requisitos señalados en el capítulo VI del Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud fue otorgada beca para realizar estudios de

con sede en

por un periodo comprendido del al

existiendo la posibilidad de prórroga por el tiempo de duración que señale el programa de enseñanza previa comprobación de que subsistan las causas que motivaron la asignación de beca.

Expuesto lo anterior “el (la) becario (a)” sujeta a compromiso a la forma y términos establecidos en las siguientes:

# CLAUSULAS

**Primera**.- “El (La) becario (a)”, se compromete a cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en el capítulo VI del Reglamento de Capacitación del la Secretaría de Salud.

**Segunda.-** “El (La) becario (a)”, se obliga a informar trimestralmente a la Subdirección se Enseñanza, Investigación y Capacitación, marcando copia a la Subdirección Administrativa de los Servicios de Salud del Estado, de las actividades que desarrolla como becario (a) así mismo comprobará haber sido aprobado al término del año de estudios.

**Tercera**.- “El (la) becario (a)”, se obliga a prestar sus servicios a la “Secretaría” una vez concluido el tipo de beca de que se trate, por el tiempo equivalente a su duración, en caso de incumplimiento “La secretaría” con apoyo de las disposiciones aplicables procederá al fincamiento de responsabilidades.

**Cuarta**.- “El (la) becario (a)”, se obliga a reanudar labores en su puesto y en su lugar de adscripción dentro de los siete días siguientes a la conclusión de la beca o de su renovación si se hubiera disfrutado en el territorio nacional o de quince días si el disfrute fue en el extranjero.

**Quinta**.- Para la interpretación y cumplimiento de esta carta compromiso, así como de todo aquello que no esté expresamente estipulado en la misma, el (la) becario (a), se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto renuncia al fuero por razón de su domicilio presente o futuro.

**Sexta**.- El becario a la conclusión de sus estudios y al incorporarse a sus labores, si requiriera un cambio de código, al que actualmente ostenta o cambio de adscripción a fin de aplicar sus conocimientos, deberá apegarse al procedimiento escalafonario establecido por estos Servicios de Salud.

Leída que fue la presente carta compromiso y enterado el firmante de su valor y consecuencias legales, la firma en ejemplares en la ciudad de a los días del mes de

 del año

El (La) Trabajador (a) Becario (a)

Nombre y Firma